



Interlocutorio	N° 699
Radicado	05 266 31 03 003 2020 00150 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante(s)	Martha Cecilia Marín Arcila
Demandado(s)	Kwang Ho Lee
Asunto	No accede a emplazamiento y requiere gestión de notificación

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

De acuerdo al memorial que antecede, el apoderado de la parte demandante allegó constancia del envío de la citación para notificación personal con resultado negativo, indicando que la oficina de correos informó que el demandado no reside en el lugar y solicita se ordene el emplazamiento del demandado conforme a los artículos 108 y 293 el C.G. del P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Al respecto se tiene que, si bien es cierto que el envío de la citación para notificación personal al demandado tuvo un resultado negativo, también lo es que, contrario a lo afirmado por el memorialista, la empresa de correo certificado informa que: *“Nadie atendió al corabrador (sic) de Servientrega, por lo cual no hay certeza de que la persona a notificar vive o labora allí”*, no que esta no resida en el lugar; por lo tanto, previo a resolver sobre la solicitud de emplazamiento, deberá gestionarse nuevamente la notificación en las direcciones reportadas en el escrito de demanda, bien física o electrónica, atendiendo a si opta por el trámite dispuesto en los artículos 291 y siguientes del C. G. del P. o por el referido en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en el entendido que manifestó conocer la dirección electrónica de notificaciones del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

01

**YANETH GÓMEZ SALAZAR
JUEZ**

Firmado Por:

**Yaneth Gomez Salazar
Juez
Civil 003
Juzgado De Circuito
Antioquia - Envigado**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5ca8ee9e08645f776b7fcbe45721b2e156afa8d513734d845deee920047221ad

Documento generado en 13/09/2021 04:50:10 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**